



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

ANUNCIO

Vista la Resolución de esta Alcaldía número 879/2019, de fecha 25 de junio, relativo a nombramientos, competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose detectado un error en el texto de aquel, al no haberse incluido en la composición de la misma a la Concejala de este Ayuntamiento, D^a María Soledad Plaza Serrano.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la Resolución de Alcaldía número 879/2019, de fecha 25 de junio, al haberse omitido en la composición de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a María Soledad Plaza Serrano, quedando el contenido de esa Resolución tras la oportuna rectificación con el siguiente texto íntegro:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a esta entidad.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la precitada Ley y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación,

RESUELVO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Vocales:

- D^a. María Dolores Zapardiel Zapardiel.
- D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
- D. Bruno Ramos García Arcicóllar.
- D^a María Soledad López Serrano.
- D. Óscar Vázquez González.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

- a) Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- b) Disponer los gastos superiores a 10.000 euros (IVA incluido) sin rebasar las competencias del Ayuntamiento Pleno.
- c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento (incluidos los estudios de detalle), gestión urbanística (incluidos los proyectos de parcelación) y ejecución de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.
- d) Aprobación de todo tipo de convenios, siempre que no sean de la competencia del Pleno.
- e) Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- f) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad.
- g) Cualquier otra atribución de la Alcaldía que sea susceptible de delegación y que puntualmente sea delegada.

Las indicadas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, entendiéndose que si no manifiestan su disconformidad por escrito, en el plazo de tres días, prestan tácitamente su conformidad a la correspondiente designación.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias cada quince días, los lunes, a las 09.30 horas. Si el lunes fuese festivo o víspera de festivo se celebrará sesión el día de la misma semana que determine la Alcaldía.”



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, efectuándose las debidas publicaciones del texto rectificado. El Alcalde, Santiago Vera Díaz- Cardiel. Doy fe, El Secretario General. Alberto Bravo Queipo de Llano”

En Fuensalida, a 28 de junio de 2019.- El Alcalde Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º I. - 3439